MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N°83/2022 CON ID N°420803 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA N°83/2022 CON ID N°420803 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICO** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: **420803**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 27/10/2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: no aplica

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

NO APLICA

f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Adendas: -
h) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 18 de noviembre del año 2022 a las 08:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ	NO	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 72.370.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Ofelia Victoria Solalinde de Ordano	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 71.352.578 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

EN ESTA OCASIÓN SOLO SE HA PRESENTADO 2 (dos) OFERENTE.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas,

En este caso , no hubo observaciones alguna.

Lic. Luis Camilo Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.

5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

Este Comité pone a conocimiento de que no se ha constatado errores algunos.

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y NO se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, en la planilla de TECHSTORE DE OFELIA SOLALINDE RUC N°538630-6; mientras que en la planilla de la empesa **IKY INGENIERIA DE CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ CON RUC Nª 3763660-0 , si se ha encontrado, este Comité estaría solicitando las aclaraciones una vez que se obtuviera el posicionamiento final de acuerdo a evaluar.** A CONTINUACION LAS PLANILLAS EN CUESTION:

IKY INGENIERIA Y SERVICIOS RUC N°3763660-0 CORREO: contacto.asu@gmail.com										
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Referencial**	**Cantidad**	**precio unitario**	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado**	**Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas**
1	IMPRESORA	UNI	BROTHER	USA	4.755.379	2	4.650.000	9.300.000	-105.379	-2,22%
2	Computadoras personales (PC) de escritorio - avanzada	UNI	INTEL	CHINA	11.590.967	2	11.250.000	22.500.000	-340.967	-2,94%
3	IMPRESORA (FOTOCOPIADORA/ESCÁNER) LASER MONOCROMÁTICA "	UNI	HP	USA	5.488.343	2	5.325.000	10.650.000	-163.343	-2,98%
4	Notebook avanzada	UNI	LENOVO	CHINA	9.911.200	3	9.800.000	29.400.000	-111.200	-1,12%
5	Escaner MULTIFUNCIONAL	UNI	BROTHER	USA	5.580.000	1	520.000	520.000	-5.060.000	-90,68%
	TOTAL							**72.370.000**		

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6	IKY INGENIERIA DE CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ CON RUC Nª 3763660-0
Formulario de Oferta *	Presenta	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Presenta
SIPE (OPCIONAL)	1724731	-
Muestras	Presenta	No Presenta
TOTAL	*71.352.578*	72.370.000

Lic. Luis Camilo Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Jager Petroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos**, sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Lic. Luis Camino Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo.*

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Documento	**TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6**	**IKY INGENIERIA DE CARMEN DIANA ALARCON GOMEZ CON RUC Nª 3763660-0**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas. Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

AMBAS EMPRESAS NO POSSEN DICHO CERTIFICADO DE PRODUCTO NACIONAL

QUEDA EXPUESTO A CONOCIMIENTO DE VUESTRO SISTEMA DE CONTROL QUE LA **EMPRESA IKY INGENIERIA** NO PRESENTA MUESTRAS EN EL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA NI POSTERIOR A TAL ACTO. POR TAL MOTIVO QUEDA DESCALIFICADO DEL PROCESO EN CUESTION.
MIENTRAS QUE LA EMPRESA **TECHSTORE** PRESENTA DICHAS MUESTRAS POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA QUEDANDO ASI COMO UNICA OFERTA DEL LLAMADO A EVALUAR.

QUEDA EXPUESTO A CONOCIMIENTO DE VUESTRO	**POSICIONAMIENTO aplicado el margen**	**OFERENTES**	**MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)**	**SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A**	**APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011** **Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%**		**APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)**	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	**MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-**	**MONTO DEL MARGEN (GS)**	**MONTO FINAL DE COMPARACION**
1	**1**	**TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6**	**-**	**-**	***NO beneficiado***	**-**	**-**	**-**

Lic. Luis Camilo Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

En este caso no es necesario la realización del cuadro de referencia up supra plasmado, **, ya QUE AMBOS OFERENTES NO POSEEN DICHA CERTIFICACION Y POR ENDE NO MODIFICA EL POSICIONAMIENTO ,**

10-ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6**	*Gs. 71.352.578.- (guaraníes setenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho)*

TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.–	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*cumple*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*No cumple*
1. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. *5.*	*cumple*
6. 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	*cumple*
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*cumple*
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
9. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*NO APLICA*
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*NO APLICA*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*NO APLICA*

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*NO APLICA*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes	*NO APLICA*

del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	*cumple*
Experiencia Requerida	
f) Demostrar la experiencia en [VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: [2019, 2020 Y 2021]. *g)*	*cumple*
h) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
i) muestras	*cumple*

11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO
INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

No se solicitaron PEDIDOS DE aclaraciones algunas.

12 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.- No aplica.**

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA**.-

Lic. Luis Carlos Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Petroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

La carta de invitación expresa que el oferente

Experiencia general en obras Y **Experiencia específica en obras**

Demostrar la experiencia en [VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: [2019, 2020 Y 2021]

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.-**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***ARTES* TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.-**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.-** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **TECHSTORE CON RUC Nª 538630-6.-**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
TECHSTORE	**538630-6**	*Gs. 71.352.578.- (guaraníes setenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho)*
Representante Legal *Ofelia Victoria Solalinde de Ordano* - Dirección 19 de Enero Y Lomas Valentinas Teléfono (0994) 241-179 Correo Electrónico techstorepy1@gmail.com		

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. María Victoria Jiménez D.
Representante Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante
Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión
Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque